



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/50
2 de noviembre de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima Primera Reunión
Montreal, 2 – 6 de diciembre de 2013

PROPUESTA DE PROYECTO: TURKMENISTÁN

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)

ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Turkmenistán

(I) PROJECT TITLE	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	ONU DI

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2012	7,73 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (ton. PAO)								Año: 2012	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b									
HCFC-142b									
HCFC-22					7,8				7,8

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010 (estimación):	6,8	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	6,8
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	2,38	Restante:	4,42

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (ton. PAO)	0,37			0,84				0,13	1,34
	Financiación (\$EUA)	101 588			231 394				37 744	368 725

(VI) PROJECT DATA			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal (estimación)			n.c.	n.c.	n.c.	6,8	6,8	6,12	6,12	6,12	6,12	6,12	4,42	n.c.
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n.c.	n.c.	n.c.	6,8	6,8	6,12	6,12	6,12	6,12	6,12	4,42	n.c.
Financiación acordada (\$EUA)	ONU DI	Costos del proyecto	309 050	0	0	94 500	0	0	215 250	0	0	0	33 250	652 050
		Gastos de apoyo	23 179	0	0	7 087	0	0	16 144	0	0	0	2 494	48 904
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (EUA)	ONU DI	Costos del proyecto	309 050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	309 050
		Gastos de apoyo	23 179	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23 179
Total de fondos solicitados para su aprobación en la presente reunión (\$EUA)	ONU DI	Costos del proyecto	0	0	0	94 500	0	0	0	0	0	0	0	94 500
		Gastos de apoyo	0	0	0	7 087	0	0	0	0	0	0	0	7 087

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Turkmenistán, la ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado a la 71ª Reunión una solicitud de financiación destinada al segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC¹ por un monto que asciende a 94 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 7 087 \$EUA. La presentación incluye también un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución correspondiente al primer tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC junto con el plan de ejecución de tramos para el periodo 2014 a 2016.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC

2. Durante el primer tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC se han ejecutado las actividades siguientes, a saber: se revisó y mejoró la legislación destinada a facilitar la implantación de las obligaciones contraídas por el país para reducir el nivel de consumo de los HCFC; se estableció e impuso un sistema de concesión de cuotas de importación de HCFC; se inició el establecimiento de la asociación de equipos de refrigeración para cooperar con el sector y desarrollar códigos de buenas prácticas de servicio y mantenimiento en el ámbito nacional que cumplieran con las normas internacionales; se distribuyeron 3 equipos de identificación de refrigerantes; se capacitó a 50 técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en buenas prácticas de trabajo y se adquirieron 10 juegos de herramientas y equipos de recuperación de HCFC.

3. La Dependencia Nacional del Ozono ejecutó el control de las operaciones de importación/exportación de SAO, elaboró los informes completos sobre los datos, y acometió actividades de concienciación en apoyo de la ejecución del Plan de gestión de eliminación de HCFC.

4. A fechas de septiembre de 2013, de los 309 050 \$EUA aprobados para el primer tramo, 145 221 \$EUA ya se habían desembolsado. El saldo de 163 829 \$EUA se desembolsará a principios de 2014. En comparación con otros planes de gestión de eliminación de HCFC, y habida cuenta de que el proyecto se aprobó en 2010, hace ya 3 años, parece desprenderse que el grado de desembolso de casi el 50 por ciento es bajo.

Planes anuales para el segundo tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC

5. Las principales actividades a ejecutar durante el segundo tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC incluyen:

- a) Fortalecer los centros de capacitación y el desarrollo de nuevos materiales de capacitación para instructores, técnicos de servicio y mantenimiento y usuarios finales (39 500 \$EUA);
- b) Capacitar a 25 instructores sirviéndose de los centros de capacitación ya plenamente dotados y capacitar ulteriormente a 100 técnicos en buenas prácticas de trabajo relativas a los equipos de refrigeración (25 000 \$EUA); y

¹ El Plan de gestión de eliminación de HCFC para Turkmenistán fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 62ª Reunión a fin de reducir el consumo de los mismos en un 35 por ciento del nivel básico para el 1 de enero de 2020.

- c) Ejecutar las actividades de vigilancia y de asistencia técnica del Plan de gestión de eliminación de HCFC (30 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema de concesión de licencias en vigor y funcionando

6. En sintonía con la Decisión 63/17, se ha recibido la confirmación del Gobierno de que está vigente y en funcionamiento un sistema nacional de concesión de licencias y cuotas respecto de las importaciones y exportaciones de HCFC y de que dicho sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del Protocolo de Montreal. El sistema de concesión de licencias de 2013 incluye importaciones por un volumen de 6,8 toneladas PAO, es decir, el nivel básico de consumo de HCFC del país. Respecto de los años posteriores, la cuota anual se fundamentará en los niveles permitidos en virtud del Protocolo de Montreal.

Aspectos relativos al consumo de HCFC

7. El nivel básico relativo a los HCFC necesario para alcanzar el cumplimiento se ha establecido en 6,8 toneladas PAO, partiendo del consumo actualmente notificado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 y 2010, como se indica en el Cuadro 1. En la 62ª Reunión, el Gobierno de Turkmenistán acordó establecer, como su punto de partida para alcanzar la reducción acumulativa en el consumo de HCFC, un nivel básico estimado de 7,3 toneladas PAO, cifra que es 0,5 toneladas PAO superior al nivel básico ya establecido.

Cuadro 1: nivel de consumo de HCFC en Turkmenistán (datos atinentes al Artículo 7 para 2006-2012)

Año	Datos atinentes al Artículo 7 (HCFC-22)	
	Tm	Toneladas PAO
2006	101,4	5,6
2007	48,7	2,7
2008	156,9	8,6
2009	125,8	6,9
2010	122,4	6,7
2011	106,0	5,83
2012	140,63	7,73
Nivel básico	124,1	6,8

8. El incremento en el consumo de HCFC entre 2011 y 2012 se debió al rápido crecimiento del sector de la construcción pública y de viviendas y de infraestructuras para el transporte, todo lo que necesitó la instalación de nuevos equipos de climatización y refrigeración de tecnología formulada con HCFC-22. No obstante, cabe destacar que los permisos de importación de HCFC para 2013 son considerablemente menos que el volumen importado en 2012.

Revisión del Acuerdo del Plan de gestión de eliminación de HCFC

9. El Plan de gestión de eliminación de HCFC para Turkmenistán se aprobó antes de establecerse el nivel básico de consumo de HCFC necesario para alcanzar el cumplimiento. Por ende, al aprobar dicho plan, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, entre otras cosas, actualizara el Apéndice 2-A (“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo, incluyendo las cifras correspondientes al consumo máximo permitido, y que notificara consecuentemente a dicho Comité de los niveles resultantes (Decisión 62/47). Partiendo de los datos notificados por el Gobierno de Turkmenistán en virtud del Artículo 7 y de su programa de eliminación revisado, se han actualizado los párrafos pertinentes del Acuerdo, habiéndose añadido un nuevo párrafo para así indicar que el Acuerdo actualizado sobresee el alcanzado en la 62ª Reunión, como se recoge en el Anexo I del presente documento. El cambio del nivel básico no tiene repercusión en el volumen de financiación del Plan de gestión de eliminación de HCFC. El Acuerdo plenamente revisado y actualizado se adjuntará al informe definitivo de la 71ª Reunión.

Conclusiones

10. La Secretaría tomó nota de que el sistema de concesión de cuotas y licencias se encuentra vigente y en funcionamiento y que permitirá que se alcancen las reducciones del consumo de HCFC en cumplimiento del programa de eliminación del Protocolo de Montreal. Las actividades del sector de servicio y mantenimiento siguen en curso y se ejecutan en estrecha coordinación con las partes interesadas. Cómo así lo ha notificado ya la ONUDI, el fortalecimiento de los centros de capacitación, la capacitación de los instructores y técnicos y la dotación a los mismos con útiles y materiales de capacitación, asegurará que las actividades propuestas en la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC sean sostenibles a largo plazo.

RECOMENDACIÓN

11. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC en Turkmenistán;
- b) Tomar nota de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el párrafo 1, los Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Turkmenistán y el Comité Ejecutivo, partiendo del nivel de consumo básico de HCFC establecido para alcanzar el cumplimiento, y que se ha añadido un nuevo párrafo 16 para así indicar que el Acuerdo actualizado sobresee el Acuerdo alcanzado en la 62ª Reunión, tal y como se recoge en el Anexo I del presente documento; y
- c) Tomar nota de que el punto inicial revisado para alcanzar la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC fue de 6,8 toneladas PAO, habiéndose calculado partiendo del consumo actual de 6,9 toneladas PAO y de las 6,7 toneladas PAO notificadas para 2009 y 2010, respectivamente, en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

12. La Secretaría del Fondo recomienda ulteriormente la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para Turkmenistán, y el correspondiente plan de ejecución de tramas para 2013-2016, junto con los gastos de apoyo conexos, y con el volumen de financiación que se indica en el cuadro que sigue:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	94 500	7 087	ONUDI

Anexo I

**TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE TURKMENISTÁN
Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC**
(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

13. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Turkmenistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **4,42** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Turkmenistán y el Comité Ejecutivo en el curso de la 62ª Reunión de este último.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	6,8

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN para Turkmenistán

Fila	Parámetro/año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/d	n/d	n/d	6,8	6,8	6,12	6,12	6,12	6,12	6,12	4,42	n/d
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/d	n/d	n/d	6,8	6,8	6,12	6,12	6,12	6,12	6,12	4,42	n/d
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, ONUDI (\$EUA)	309.050	0	0	94.500	0	0	215.250	0	0	0	33.250	652.050
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	23.179	0	0	7.087	0	0	16.144	0	0	0	2.494	48.904
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	309.050	0	0	94.500	0	0	215.250	0	0	0	33.250	652.050
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	23.179	0	0	7.087	0	0	16.144	0	0	0	2.494	48.904
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	332.229	0	0	101.587	0	0	231.394	0	0	0	35.744	700.954
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												2,38
4.1.2	Eliminación de los HCFC-22 por lograr mediante proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)												0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)												4,42